EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

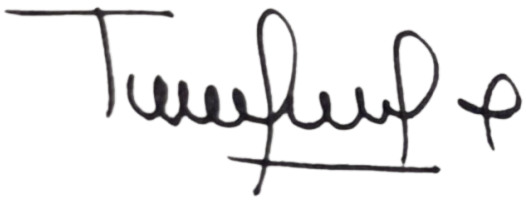
Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA** identificado (a) con C.C. Núm.**52169727** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2023	5673	2023-06-07	2024-01-31	TECNICO ADMINISTRATIVO II	$2,632,401.00
2024	3465	2024-02-04		TECNICO ADMINISTRATIVO II	$2,632,401.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 18 de 12 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el **PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **52.169.727** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR CONTRATO	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
No. 5410 de 2014	1 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	OPERADOR DE RADIO	$ 1.100.000	TUNJUELITO
No. 6137 de 2014	1 de octubre de 2014	30 de octubre de 2014	OPERADOR DE RADIO	$ 1.100.000	TUNJUELITO
No. 6831 de 2014	4 de noviembre de 2014	30 de Noviembre de 2014	OPERADOR DE RADIO	$ 1.100.000	TUNJUELITO
No. 6994 de 2014	1 de diciembre de 2014	30 de Diciembre de 2014	OPERADOR DE RADIO	$ 1.100.000	TUNJUELITO
No. 582 de 2015	2 de enero de 2015	30 de enero de 2015	OPERADOR DE RADIO	$ 1.100.000	TUNJUELITO
No. 1291 de 2015	2 de febrero de 2015	30 de marzo de 2015	OPERADOR DE RADIO	$ 2.200.000	TUNJUELITO
No. 2059 de 2015	1 de abril de 2015	30 de Junio de 2015	OPERADOR DE RADIO	$ 3.450.000	TUNJUELITO
No. 2902 de 2015	1 de julio de 2015	30 de Septiembre de 2015	OPERADOR DE RADIO	$ 3.450.000	TUNJUELITO
No. 3803 de 2015	1 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015	OPERADOR DE RADIO	$ 1.150.000	TUNJUELITO
No. 4629 de 2015	3 de noviembre de 2015	30 de noviembre de 2015	OPERADOR DE RADIO	$ 1.150.000	TUNJUELITO
No. 5480 de 2015	1 de diciembre de 2015	30 de diciembre de 2015	OPERADOR DE RADIO	$ 1.150.000	TUNJUELITO
No. 694 de 2016	4 de enero de 2016	30 de enero de 2016	OPERADOR DE RADIO	$ 1.150.000	TUNJUELITO
No. 1119 de 2016	1 de febrero de 2016	30 de abril de 2016	OPERADOR DE RADIO	$ 3.450.000	TUNJUELITO
No. 555 de 2016	2 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016	OPERADOR DE RADIO	$ 1.629.166	TUNJUELITO
No. 893 de 2016	1 de junio de 2016	30 de junio de 2016	OPERADOR DE RADIO	$ 1.868.750	TUNJUELITO
No. 1040 de 2016	1 de julio de 2016	30 de julio de 2016	OPERADOR DE RADIO	$ 1.150.000	TUNJUELITO
No. 47 de 2016	1 de agosto de 2016	30 de agosto de 2016	OPERADOR DE RADIO	$ 1.629.000	TUNJUELITO
No 006081 de 2016	1 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	OPERADOR DE RADIO	$ 4.600.000	TUNJUELITO
No 001249 de 2017	2 de enero de 2017	28 de febrero de 2017	OPERADOR DE RADIO	$ 4.600.000	SUBRED SUR
No 001649 de 2017	16 de marzo de 2017	VIGENTE	OPERADOR DE RADIO	$ 2.875.000	SUBRED SUR

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación **>MNW6?335**

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **18 días del mes de 05 del 2017.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO /CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	ALEJANDRA BERNAL ROJAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de **responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía **N° 52.169.727**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

No. DE ORDEN O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DESDE	HASTA	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
005794 DE 2016	01/09/2016	31/10/2016	OPERADOR DE RADIO	$ 2.300.000	SUBREDSUR
006081 DE 2016	01/11/2016	31/12/2016	OPERADOR DE RADIO	$ 4.600.000	SUBREDSUR
001249 DE 2017	02/01/2017	30/04/2017	OPERADOR DE RADIO	$ 4.600.000	SUBREDSUR
004954 DE 2017	16/03/2017	31/08/2017	OPERADOR DE RADIO	$ 6.325.000	SUBREDSUR
009526 DE 2017	01/09/2017	31/10/2017	ADMINISTRATIVA	$ 2.835.556	SUBREDSUR
010489 DE 2017	01/11/2017	31/12/2017	ASISTENCIAL	$ 2.835.554	SUBREDSUR
001579 DE 2018	01/01/2018	31/03/2018	ADMINISTRATIVO	$ 4.390.539	SUBREDSUR
4888 DE 2018	01/04/2018	31/07/2018	ADMINISTRATIVA	$ 5.954.339	SUBREDSUR
10275 DE 2018	01/08/2018	31/08/2018	ADMINISTRATIVO	$ 1.695.979	SUBREDSUR
11263 DE 2018	01/09/2018	31/01/2019	ADMINISTRATIVA	$ 7.509.952	SUBREDSUR
1506 DE 2019	01/02/2019	30/06/2019	ADMINISTRATIVA	$ 7.330.710	SUBREDSUR

Cabe resaltar que el contrato **No 1506** a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.
Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1504**. Código de Verificación: 3NO==UK91

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los CATORCE (14) día del mes de Marzo del 2019.

LUIS ERNESTO CHAPARRO VARGAS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Lina María Blanco Beltrán	Tecnóloga Administrativa	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Profesional Universitario	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuo la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos o inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52,169,727 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1506 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$21,613,769
FECHA DE INICIO	01-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31-01-2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	OPERADOR DE RADIO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar servicios apoyo administrativo ,SIRC, Referencia y Contra referencia en la Subred Sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta.2. Realizar la presentación del paciente ante las diferentes entidades prestadoras de Salud de manera oportuna y veraz, verificando con que se cuente con la documentación e información necesaria para hacer efectivo el inicio de la remisión.3. Hacer seguimientos de las solicitudes realizadas a cada paciente con la finalidad de dar cumplimiento a la autorización, registrando el tiempo de cada llamada en las bitácoras establecidas.4. Reportar las solicitudes de procedimientos no ofertados al grupo de electivas dirección de aseguramiento y garantía al derecho a la Salud, con el fin de redirreccionar el paciente según respuesta dada.5. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4747 de 2007 que rige el proceso de referencia y contra referencia.6. Realizar y entregar oportuna y verazmente los informes a los que haya lugar según solicitudes de las diferentes áreas internas y entes externos.7. Diligenciar diariamente de manera oportuna las bases y aplicativos que soliciten información de la labor realizada tales como el RUR y la SIRC, entre otras que se hagan necesarias.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinticinco(25) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistenciass favor notificarlo al correo electrónico certificacionesops@subredsur.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52,169,727 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3316 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19,538,646
FECHA DE INICIO	01-02-2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31-01-2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar servicios apoyo administrativo (SIRC) Referencia y Contra referencia en la Subred Sur, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta.2. Realizar la presentación del paciente ante las diferentes entidades prestadoras de Salud de manera oportuna y veraz, verificando con que se cuente con la documentación e información necesaria para hacer efectivo el inicio de la remisión.3. Hacer seguimientos de las solicitudes realizadas a cada paciente con la finalidad de dar cumplimiento a la autorización, registrando el tiempo de cada llamada en las bitácoras establecidas.4. Reportar las solicitudes de procedimientos no ofertados al grupo de electivas dirección de aseguramiento y garantía al derecho a la Salud, con el fin de redirreccionar el paciente según respuesta dada.5. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4747 de 2007 que rige el proceso de referencia y contra referencia.6. Realizar y entregar oportuna y verazmente los informes a los que haya lugar según solicitudes de las diferentes áreas internas y entes externos.7. Diligenciar diariamente de manera oportuna las bases y aplicativos que soliciten información de la labor realizada tales como el RUR y la SIRC, entre otras que se hagan necesarias.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinticinco(25) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistenciass favor notificarlo al correo electrónico certificacionesops@subredsur.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PINZON VANEGAS ANA FRANCISCA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 52,169,727 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3098 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14,165,172
FECHA DE INICIO	01-02-2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31-08-2021
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar servicios de apoyo en procesos administrativos, logísticos y operativos del área. 2. Diligenciar la documentación propia del área. 3. Elaborar y entregar los informes solicitados, realizando su respectivo seguimiento.4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información.5. Consolidar las bases de datos de información de acuerdo a pertinencia6. Garantizar la adherencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos en cada uno de los procesos de la institucion. 7. Realizar apertura, bloqueos, cancelaciones, reprogramaciones de agendas, según direccionamiento brindado por el jefe del area8. Apoyo en la gestión de la lista de espera generada de los servicios del área 9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veinticinco(25) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistenciass favor notificarlo al correo electrónico certificacionesops@subredsur.gov.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que la señora ANA FRANCISCA PINZÓN VANEGAS, identificada con la cédula de Ciudadanía numero 52169727 de Bogotá, presto su servicios profesionales como auxiliar de enfermería, teniendo al cuidado personal al señor RAMÓN ALONSO ESPINOSA DONCEL (QEPD) identificado con CC. N. 3450 de Bogotá desde el mes de mayo de 2007 hasta 21 abril de 2009 con una asignación mensual de un millón doscientos mil pesos M/cte ($1.200.000).

Se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de Abril de 2009.

Atentamente,

MARTA MARIA ESPINOSA ECHEVERRY

CC. No.51.588.724 de Bogotá

Tel: 3134481832

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

TALENTUM COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

CERTIFICA:

Que *ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS,* identificada con Cedula de Ciudadanía No. *52.169.727*, labora en la Cooperativa de Trabajo asociado TALENTUM con convenio de asociación a termino indefinido desde el *22 de Mayo de 2006.*

Presta sus servicios personales para desarrollar las labores u oficios el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO I**, conforme a las necesidades de la Cooperativa en la Unidad Estratégica de Negocios del **HOSPITAL DE SAN JOSÉ.**

EL TRABAJADOR ASOCIADO, percibe mensualmente por los servicios prestados a la Cooperativa por concepto de:

- **Compensación Básica:** **$ 530.000**

Son QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE.

En constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Abril de 2007.

MYRIAM YANNETH ACUÑA C.
COORDINADOR DE R.H. H.S.J.
TALENTUM

TALENTUM
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT. 830.138.325-3
COORDINADOR TALENTO HUMANO

Original

EL APOYO PROFESIONAL EN CONTRATACIÓN
DEL HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que verificados los archivos que reposan en la Oficina Jurídica se encontró que la señora **PINZON ANA FRANCISCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.169.727 de Bogotá. suscribió contrato cuyo contenido es el siguiente:

CONTRATO No.	DURACIÓN							VALOR
5326 – 2005	01	Ago	2005	Al	30	Nov	2005	$ 3.180.000
AD. 5326 – 2005	01	Dic	2005	Al	15	Ene	2006	$ 1.192.500

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar actividades como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA AMBULANCIA**. Los contratos referenciados no generan vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado los diez (10) días del mes de Enero de dos mil seis (2006).

Atentamente,

PABLO EMILIO TALERO DÍAZ
Apoyo Profesional en Contratación

Laura C.

TIENDA VILLA DEL RIO
Carrera 63 No. 57G - 47 Sur
Conmutador (57-1) 724 33 55
Fax (57-1) 724 47 05 - 724 47 27
Santafé de Bogota, D.C. Colombia

MAKRO DE COLOMBIA S.A
TIENDA VILLA DEL RIO

CERTIFICA

Que la señora ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS identificada con la c.c 52.169.727 trabajó en esta empresa desde el 25 de Mayo de 1999 hasta el 23 de Julio de 1999 desempeñando el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO AL CLIENTE.

Se expide esta certificaciòn a solicitud del interesado a los 17 dias de Enero del 2000

Cordialmente
MAKRO DE COLOMBIA S.A.
TIENDA VILLA DEL RIO
Dpto. de Personal
DORYS ROMERO SANTA
Gerente de personal.

5

Santa Fe de Bogotá, D.C., 3 de mayo de 1999

CERTIFICACIÓN

Hago constar que la señora Ana Francisca Pinzón Vanegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.169.727 de Santa Fe de Bogotá, se desempeño como secretaria, con una asignación salarial de $200.0000.00 mensuales, desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 1997, tiempo durante el cual se caracterizó por su responsabilidad, honestidad y aptitud para la labor asignada.

La causa del retiro se constituyó como consecuencia del cierre de la oficina.

Cordialmente,

JUAN GUILERMO MORA SALCEDO
C.C. 13.250.548 de Cucutá
T.P. 39844 de Min. Justicia
Tel. 3-38544[illegible] EXT. 412-413

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

202

ofc.129

Enero 24 de 1997

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO, QUIEN DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, A PETICION DE LA INTERESADA,

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos y registros de personal que se llevan en esta dependencia, en la hoja de vida de la señora **ANA FRANCISCA PINZON VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.169.727 de Bogotá, aparece:

1.- Mediante Resolución No. 2257 del 01 de Diciembre de 1995, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Citología, durante el lapso comprendido entre el 18 de Diciembre de 1995 y el 10 inclusive de Enero de 1996, con una asignación básica mensual de $122.344.00.

2.- Mediante Resolución No. 2467 del 27 de Diciembre de 1995, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Endocrinología, durante el lapso comprendido entre el 11 y el 24 inclusive de Enero de 1996, con una asignación básica mensual de $122.344.00.

3.- Mediante Resolución No. 0786 del 03 de Junio de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 de la Secretaria General, durante el lapso comprendido entre el 14 de Junio y el 08 inclusive de Julio de 1996, con una asignación básica mensual de $144.978,00.

4.- Mediante Resolución No. 0888 del 25 de Junio de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 de Patología, durante el lapso comprendido entre el 29 de julio y el 20 inclusive de Agosto de 1996, con una asignación básica mensual de $144.978,00.

../...

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

202

ofc.129

Enero 24 de 1997

5.- Mediante Resolución No. 1074 del 23 de Julio de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Ortopedia, durante el lapso comprendido entre el 26 de Agosto y el 13 inclusive de Septiembre de 1996, con una asignación básica mensual de $144.978.00.

6.- Mediante Resolución No. 1490 del 07 de Octubre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Radiodiagnóstico, durante el lapso comprendido entre el 09 y el 30 inclusive de Octubre de 1996, con una asignación básica mensual de $144.978.00.

7.- Mediante Resolución No. 1596 del 29 de Octubre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Radiodiagnóstico, durante el lapso comprendido entre el 01 y el 29 inclusive de Noviembre de 1996, con una asignación básica mensual de $144.978.00.

8.- Mediante Resolución No. 1748 del 28 de Noviembre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Ginecología, durante el lapso comprendido entre el 06 y el 27 inclusive de Diciembre de 1996, con una asignación básica mensual de $144.978.00.

9.- Mediante Resolución No. 1921 del 27 de Diciembre de 1996, la Dirección del Instituto la nombra en calidad de Supernumerario, para desempeñar funciones de MECANOGRAFO 5180-02 del Grupo de Cabeza y Cuello, durante el lapso comprendido entre el 02 y el 23 inclusive de Enero de 1997, con una asignación básica mensual de $144.978.00.

Dada en Santafé de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTA: LOS CERTIFICADOS QUE PRESENTEN TACHONES O ENMENDADURAS CARECERAN DE VALIDEZ ALGUNA.
Cordialmente,

MARIA BETSABE HERNANDEZ DE PEREZ
Coordinador Grupo Personal

Vilma C.

LEONET

C E R T I F I C A C I O N

PRODUCTOS LEONET LTDA. con NIT. 860.057.292-1, certifica que la señora ANA FRANCISCA PINZON identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.727 de Bogotá laboró en nuestra compañía desde el 13 de Abril de 1993 hasta el 20 de Diciembre de 1993, desempeñando el cargo de Operaria

La presente se expide en Santafé de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de Noviembre de 1998.

Atentamente,

PRODUCTOS LEONET

Departamento de Personal
PRODUCTOS LEONET LTDA.
NIT. 860.057.292-1

Carrera 60 No. 47-63 Sur · Tels.: 7105599 2042721 2042687 2380686 Fax 7106998 A.A. 2085
Santafé de Bogotá, D.C.

8